



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.-

VISTO la Resolución N° 590/96 del Consejo Superior Universitario mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Rosario a implementar la Carrera de Maestría en Tecnología de los Alimentos, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magister en Tecnología de los Alimentos, Farmacéutica Viviana MAROTTA; al Director de Tesis, Ingeniero Roque MASCIARELLI; y al Codirector de Tesis Ingeniero Edmundo Domingo RE.

Que se cumplieron con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 828 y N° 820 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Tecnología de los Alimentos, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad avaló la documentación presentada y la Comisión de Enseñanza aconsejó la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

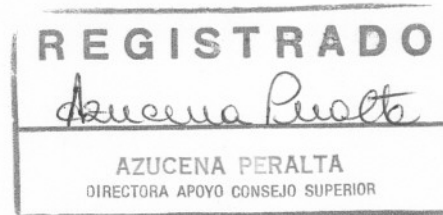
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

APD



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación de la Farmacéutica Viviana MAROTTA como aspirante a Magister en Tecnología de los Alimentos, en la Facultad Regional Rosario.

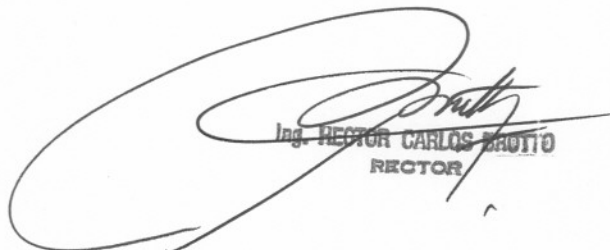
ARTÍCULO 2°.- Designar al Ingeniero Roque MASCIARELLI, como Director; y al Ingeniero Edmundo Domingo RE, como Codirector de la Tesis "Efectos de diferentes tratamientos térmicos sobre las propiedades funcionales de la fibra de amaranto y sobre su contenido en fibra soluble", presentada por la Farmacéutica Viviana MAROTTA.

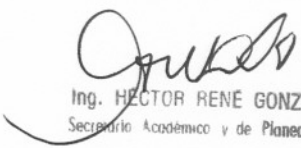
ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 828 y la Resolución N° 590/96 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 610/02

Alm


Ing. RECTOR CARLOS BROTTI
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento